

CONSTANCIA SECRETARIAL: Tres (2) de febrero de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando la parte demandante allega pruebas de envío de citación. No adjunta citatorio, la copia cotejada está incompleta. Sírvasse proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de marzo de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Wilson Eduard Rendón Osorio contra Valtierra S.A.S., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-0018-00.

Revisando las pruebas de envío de citación que aporta la apoderada demandante y que dirige contra la entidad demandada, se observa que no allega el oficio citatorio en el que se le informa a la ejecutada la existencia del proceso, y demás datos que se indican en el numeral 3 del artículo 291 del CGP., adicional a ello, la copia del auto cotejado, está incompleto.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que surta de nuevo el envío de las citaciones a la parte pasiva de manera correcta, teniendo en cuenta las reglas de la notificación previstas en el art. 291 del CGP, indicando además, que se puede comparecer de manera virtual ante el buzón electrónico del Despacho que es: cmpal11ma@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se le recuerda al demandante que la notificación puede ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 038 del 4/03/2021. Gil

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c41f966c1d4becf0e652019e578ba5d29aade634b01d833c9b9a5dcbcdc1c69c

Documento generado en 03/03/2021 12:10:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>